



## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA NRO. 03-GPI-2016

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA JUEVES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy día jueves 18 de febrero de 2016, siendo las 09h05, se instala la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura presidida por el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a las siguientes Autoridades, señoras y señores Consejeros: Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Alvaro Castillo Aguirre, Alcalde de San Miguel de Ibarra; Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde del cantón Antonio Ante; Ab. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde del cantón Otavalo; Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del cantón Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde del cantón Pimampiro; Dr. Víctor Julio Cruz, Alcalde del cantón Urcuquí; Jorge Siza Sanipatín, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela; Asencio Farinango, Presidente del GAD Parroquial de Mariano Acosta; Adán Ruiz Navarrete, Presidente del GAD Parroquial de Quichinche; Estela Aguilar Hinojosa, Presidenta del GAD Parroquial de San Rafael; Jenny Rivera Fernández, Presidenta del GAD Parroquial de Tumbabiro; José Garzón Játiva, Presidente del GAD Parroquial de Cuellaje; Adriano Cárdenas Carvajal, Presidente del GAD Parroquial de Ambuquí; de los Directores y Subdirectores Departamentales señores: Dr. Hugo Mier Urvina, Asesor de Prefectura; Lcdo. Camilo Ponce Torres, Director de Comunicación; Ing. Fernando Miño Ortega, Director (E) de Tecnologías de la Información; Ing. Marco Jarrín, Coordinador General; Dr. Fausto Lima, Director Financiero; Lcdo. Pablo Pareja, Administrador del Complejo Chachimbiro; y el Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias a los señores Consejeros, a las señoras Consejeras; señor secretario por favor damos inicio a esta sesión extraordinaria, por favor dar a conocer el orden del día.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias Señor Prefecto; buenos días señoras, señores Consejeros; de conformidad con lo dispuesto en el art. 319 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD..., para tratar el siguiente orden del día:

- 1). Constatación del quórum
- 2). Conocimiento y autorización al señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la contratación de profesionales del derecho, para la defensa por la demanda iniciada por el señor Alcalde de Otavalo, Ab. Gustavo Pareja Cisneros y Procurador Síndico Municipal, en contra del Presidente y Prefecto de la Provincia de Imbabura, señores Consejeros Provinciales, Alcaldes y Presidentes de las Juntas Parroquiales de la Provincia.

Hasta aquí el Orden del Día señor Prefecto

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias señor Secretario; esta en consideración de ustedes señoras Consejeras, señores Consejeros...No hay objeción proceda señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General:

Procedo a la constatación del quórum señor Prefecto:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto	Presente
Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	
Ing. Alvaro Castillo, Consejero	Presente (Arq. Ramiro Páez, Delegado del Alcalde de Ibarra)
Msc. Fabián Posso, Consejero	Presente (Ab. Romelia Lomas, Delegada Alcalde A. Ante)
Ab. Gustavo Pareja, Consejero	

10





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Msc. Jomar Cevallos, Consejero	Presente (Sr. Marco Yépez, Delegado Alcalde Cotacachi)
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero	Presente (Sr. Byron Armas, Delegado de Alcalde Urcuquí)
Sra. Jenny Rivera, Consejera	
Sra. Estela Aguilar, Consejera	Presente
Sr. Jorge Siza, Consejero	Presente
Sr. Adán Ruiz, Consejero	Presente
Sr. Asencio Farinango, Consejero	Presente
Sr. José Garzón, Consejero	
Sr. Adriano Cárdenas, Consejero	
Existe el quórum reglamentario señor Prefecto	

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y autorización al señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la contratación de profesionales del derecho, para la defensa por la demanda iniciada por el señor Alcalde de Otavalo, Ab. Gustavo Pareja Cisneros y Procurador Síndico Municipal, en contra del Presidente y Prefecto de la Provincia de Imbabura, señores Consejeros Provinciales, Alcaldes y Presidentes de las Juntas Parroquiales de la Provincia.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

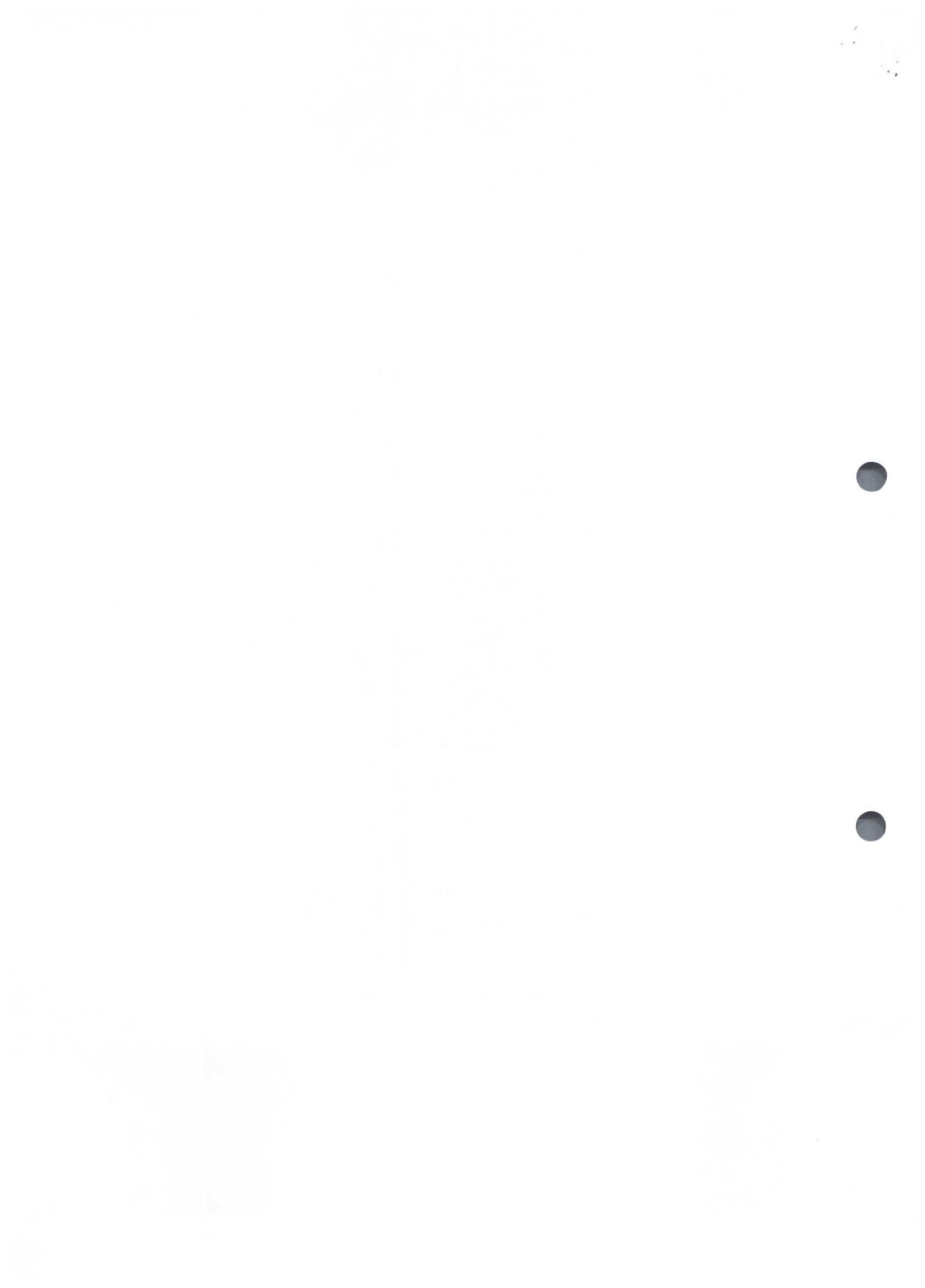
Antes de dar la palabra al Dr. Roberto Bravo, Procurador Síndico encargado, yo quiero recordarles a ustedes obviamente que este Consejo adoptó una resolución en el tema del diferendo limítrofe entre Otavalo y Cotacachi, que por mayoría obviamente la decisión se inclinó a favor de la posición y aspiración de las autoridades de Cotacachi.

La Ley para la delimitación de límites internos establece con claridad que la Resolución Institucional da fin a los diferendos, sin embargo, el señor Alcalde y Procurador Síndico haciendo uso de su derecho que no lo podemos negar obviamente, dirigió la demanda hacia lo Contencioso Administrativo. En el Contencioso Administrativo se le califica a trámite la demanda y obviamente se notifica al Prefecto y representantes de los Municipios que votaron a favor para sustanciar este caso.

Entonces la Procuradora Síndica del Gobierno Provincial de Imbabura, fue miembro de la Comisión Técnica, por lo tanto no podría intervenir también como defensora, es por eso que nos vemos en la necesidad de pedir autorización al Consejo, porque no es una demanda personal, sino que es una demanda a la institución y por ende es la institución la que tiene obviamente que presentar sus argumentos dentro del proceso. Si algo tiene que agregar Roberto, igualmente para explicación de las señoras y señores Consejeros.

Dr. Roberto Bravo N-. Procurador Síndico ( E):

Señor Prefecto, señores Consejeros, señores Directores, en razón de la demanda presentada por el señor Alcalde de Otavalo y Procurador Síndico, en lo referente al problema limítrofe entre Cotacachi y Otavalo, la señora Procuradora Síndica la Ab. Angela Agreda fue parte de la comisión técnica, lo mismo que mi persona conjuntamente con el Ing. Gabriel Casanova, el Ing. Richard Caranqui; entonces en conformidad con lo que establece el art. 232, inciso segundo de la Constitución de la República, no se puede intervenir las personas que tengan interés o hayan sido peritos o hayan sido testigos en alguna forma; esto es en concordancia con el art. 388 literal c) del COOTAD que dice: "Abstención o excusa.- Las autoridades y el personal de..."; entonces por esa cláusula y por este artículo, tanto la señora Procuradora Síndica, la Dra. Angela Agreda y mi persona no podemos intervenir en este caso que ha sido planteado por el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Otavalo, hacia el Consejo Provincial por el problema limítrofe con el cantón Cotacachi.





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias; como ustedes recordarán también en la posición de la comisión fue en el sentido de Otavalo – Antonio Ante, la comisión en su informe señalaba de un límite, obviamente ahí la posición de Otavalo dijo que esa visión y/o determinación de ese in forme, no tenía ninguna validez, ahí se deshecho a la comisión; en el otro caso igualmente como beneficiaba a Otavalo en el informe, ahí si se acogió el informe de la comisión; por lo tanto con el argumento que ha dado el señor Procurador Síndico encargado, solicito al Consejo se me autorice proceder con la contratación de profesionales del derecho para el patrocinio o defensa en este proceso de la demanda presentada por el Municipio de Otavalo.

Aquí no hay que tomar como personal, o sea no es el Ab. Gustavo Pareja, persona, ni el asesor jurídico persona, ellos son los representantes legales de una institución que está expresando su inconformidad con lo resuelto por la mayoría del Consejo y obviamente que están en pleno derecho de plantear esta demanda, eso no quiere decir que al plantear la demanda, ya se desvanece lo actuado por el Consejo, nosotros al igual que ellos presentaremos todos los argumentos necesarios, las pruebas necesarias, los fundamentos necesarios dentro de este proceso que esta hoy en lo Contencioso Administrativo.

Sr. Marco Yépez, Consejero:

Compañero Prefecto, compañeras y compañeros Consejeros, compañeros directores; creo que todos conocemos cual fue el actuar del Consejo para la solución del conflicto limítrofe entre el cantón Cotacachi y el cantón Otavalo, se presentaron todos los argumentos de hecho y derecho, contando con una amplia exposición tanto de la parte de Otavalo como de la parte de Cotacachi; se hicieron visitas de campo y lo que primó en la decisión de los compañeros Consejeros que votaron –no digamos en favor- sino prevaleciendo la razón y el conocimiento de campo, más allá de las pretensiones de un cantón o de otro, fue que se acogió lo que Cotacachi planteó.

Sin ahondar en las intervenciones tanto de los compañeros Alcaldes como de los compañeros Procuradores Síndicos, yo creo que la decisión está tomada y fue tomada de una manera razonada, porque hubieron argumentos, hubo un informe, hubo una visita de campo y conociendo todo eso todos los que estuvimos acá fuimos partícipes, fuimos conscientes de lo actuado por el Consejo Provincial; entonces compañeros yo creo que como dice el compañero Prefecto, es un derecho que les asiste al Alcalde de Otavalo y al Procurador Síndico en representación del pueblo digno de Otavalo –no cierto-, es un derecho el llevar a todas las instancias legales porque representan a un pueblo, representan a un cantón y es donde el derecho les asiste.

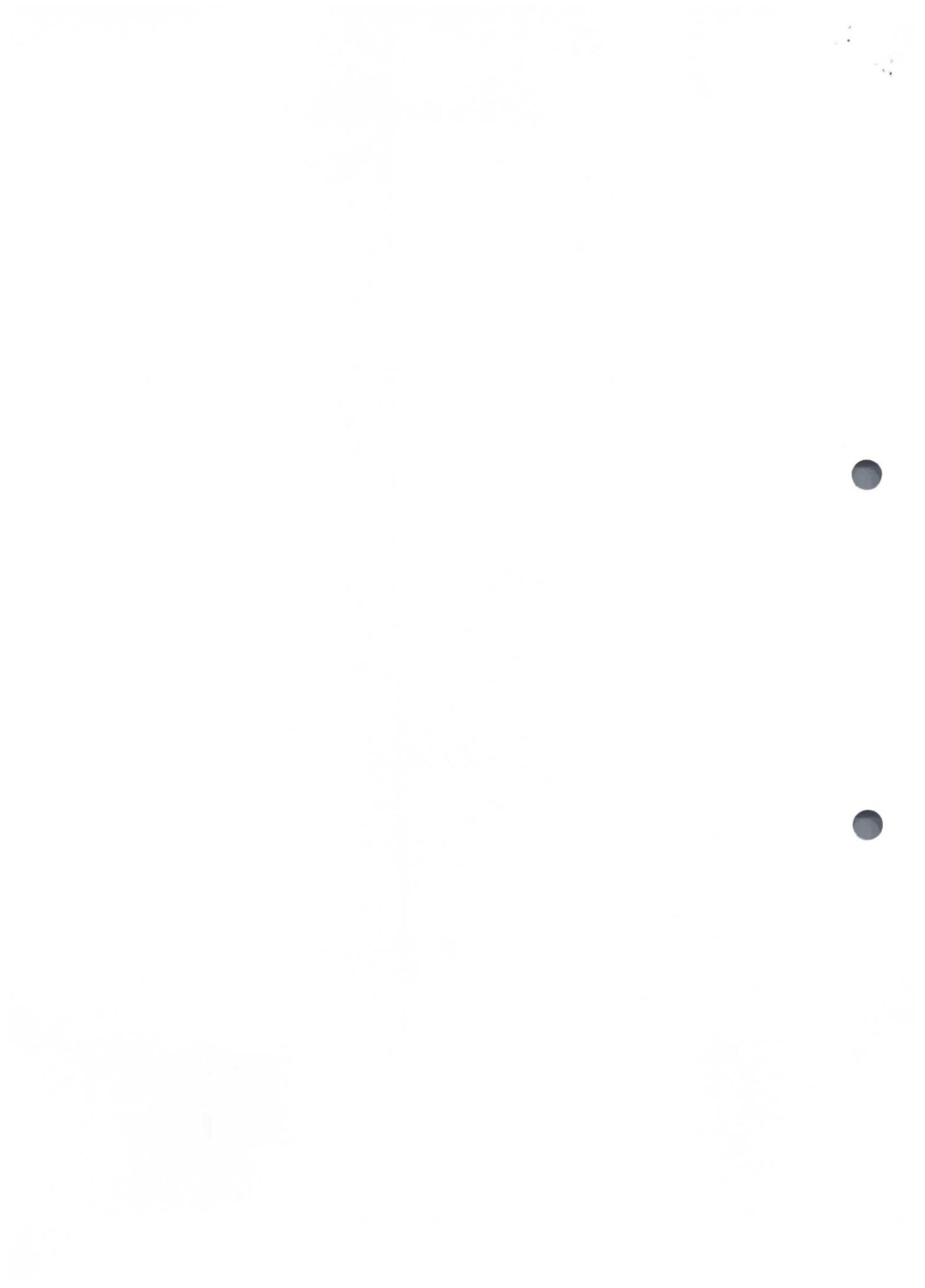
Entonces, no sé se haya alguna otra intervención, porque caso contrario yo mocionaría para que se le autorice al compañero Prefecto, la contratación de profesionales en derecho para la defensa de la demanda presentada por el señor Alcalde de Otavalo y Procurador Síndico de esa Municipalidad, si hay alguien que me apoye compañeros.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Hay una moción del señor Consejero Marco Yépez, en representación del señor Alcalde de Cotacachi Jomar Cevallos.

Sr. Adán Ruiz, Consejero:

Señor Prefecto, buenos días con todas y todos los Consejeros; en la penúltima hoja, en donde dice “documentos que se acompañan”, dice, designamos como nuestros abogados defensores al Dr. Rafael Villamar Villamar y al Ab. Christian Espín Garzón...”, el Ab. Christian Espín actuó también como parte – no cierto- del conflicto que existía de límites, entonces el razonamiento mío viene entonces porque estarían actuando pareo no contratar abogados de fuera de la institución del Gobierno Provincial, igual pueden seguir siendo la Dra. Angela y el Dr. Bravo.





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El señor Alcalde de Otavalo manifiesta que estos dos abogados van a estar en representación del Municipio de Otavalo, y lo mismo debería hacer el Consejo Provincial, yo de acuerdo a mi opinión y porque no podrían ser los dos Abogados que tiene el Gobierno Provincial de Imbabura.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Haber, antes de que nuevamente intervenga Roberto; el tema es que yo desconozco si Christian Espín fue parte de una comisión del Municipio, porque él obviamente como representante legal él debió intervenir, pero él no ha actuado ni como perito, ni como integrante de ninguna comisión técnica; de ser así y si el interviniera y obviamente dentro del proceso nosotros procederíamos a declarar la nulidad o a que se inhiba de participar, pero eso ya es dentro –obviamente– del proceso, lo que Roberto ha hecho referencia hoy, es al art. 388 del COOTAD, donde dice abstención o excusa, a eso es lo que se basa la Procuradora Síndica y Roberto, porque ellos fueron parte de una comisión técnica y ellos emitieron un informe; entonces como aquellos que emitieron un informe siendo parte de la comisión, lo adecuado es que ellos van a seguir defendiendo su informe, ellos no podrían al representarnos a nosotros, decir lo contrario de lo que ya emitieron a través de un informe, esa es la situación, si ellos solamente hubiesen participado en defensa durante el proceso que se desarrolló, ellos no tendrían ningún problema, pero no nos olvidemos que ellos ya emitieron un informe y en este caso de alguna manera el informe le daba la razón al cantón Otavalo, así como en el otro caso, ellos le daban la razón al cantón Antonio Ante, obviamente que nosotros procedimos porque el informe de ésta comisión técnica no es vinculante ni es obligación para nosotros y ustedes como legisladores, el que tengan que acatar ese informe, ese informe lo que da es luces, argumentos y una directriz, pero eso es el criterio del informe, porque caso contrario ustedes como legisladores no jugarían ningún papel y quien debe decidir sería ya la comisión técnica, en donde la comisión técnica debería decir hágase así..., entonces en donde está el derecho que tienen ustedes como legisladores, al análisis, a la reflexión y por eso es el caso que ellos no pueden intervenir porque ellos ya tienen un informe respecto de este caso. Entonces necesariamente debemos nosotros contratar un abogado experto.

Ab. Romelia Lomas, Consejera:

Señor Prefecto, todo tenemos muy claro ésta situación, se nos ha explicado claramente que Procuraduría Síndica más los abogados del GAD Provincial han sido parte de la comisión, como un equipo técnico, nosotros sabemos claramente que no pueden ser Juez y parte en esta situación y tenga la seguridad señor Prefecto, que nosotros para eso estamos como Consejeros Provinciales, para apoyarle a usted, no como persona, sino como el GAD Provincial de Imbabura, apoyarle en todo sentido y mantenernos en la decisión que hemos tomado respecto al tema que hoy estamos con la demanda; entonces compañeros, creo que todos estamos con la misma forma de pensar y de actuar respecto a este tema. Señor Prefecto, por tal razón yo apoyo la moción del compañero Yépez.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Hay un apoyo a la moción, antes de someter a votación quisiera escuchar algunas otras intervenciones.

Arq. Ramiro Páez, Consejero:

Señor Prefecto, yo creo que antes de votar, deberíamos tener claro todos los Consejeros aquí presentes una situación; la demanda en este caso del GAD de Otavalo, no es contra la Comisión Técnica, es contra el Prefecto y los Consejeros, es decir, ellos no están impugnando el informe de la comisión, lo que están impugnando es la votación, eso es lo que yo entiendo de este informe; entonces por lo tanto, no es que no pueden, en mi concepto si pueden, que de pronto no es ético o no es dable por lo que acaba de decir el señor Prefecto, que ellos habiendo emitido un informe que les favorece ahora a los demandados, van a defender una resolución contraria, es esa la situación que tiene que quedar claro.





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Entonces, lo que se está impugnando no es el informe de la comisión, lo que se está impugnando es la votación del Consejo en pleno; esto lo digo como un antecedente que si es importante que lo tengamos claro, más allá de la decisión que tomemos; o sea que por las condiciones mismas del caso, no estaría bien que ellos mismos defiendan un caso sobre el cual yo emití un informe contrario, o sea no es muy ético. Nada más por eso me parece razonable el pedido de la contratación de una defensa jurídica este momento.

Sr. Jorge Siza, Consejero:

Señor Prefecto, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros; si bien es cierto el tema que se trató y que se refiere al conflicto limítrofe, nosotros en su mayoría analizamos los documentos, los informes, se hicieron inspecciones, se escucharon los criterios y también se hicieron socializaciones en diferentes reuniones; bajo éstos parámetros es que se analizó y tomamos una decisión como Consejeros.

El hecho es de que el apoyo siempre va a estar señor Prefecto por usted y por ende para la institución del Gobierno Provincial y además procediendo si en el tema legal nosotros podemos hacer la contratación de un profesional del derecho, nosotros más bien apoyamos esta decisión para que se proceda bajo las normas legales con la defensa de esta demanda.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Algo más compañeros que tengo que agregar, en el documento –entiendo que ustedes le leyeron- aquí hace referencia también que la demanda y señala “...del expediente del proceso tramitado y evacuado en la secretaría General del Consejo Provincial de Imbabura, se puede inferir fácilmente que los documentos incorporados...7.2 Documentos Públicos que no se tomó... A) Informe técnico de los mismos funcionarios del GAD Provincial de Imbabura...”, es decir, si involucra también aquí a que el Consejo o quienes votamos a favor de la posición de Cotacachi y que por ende resulta ser en contra de la posición de Otavalo, no nos apegamos al informe que se dio en ese sentido, lo mismo podría decir Antonio Ante, exactamente igual, porque el informe en el caso de Antonio Ante decía que había un límite que favorecía a Antonio Ante y no a Otavalo; entonces yo considero que estamos aquí para analizar la viabilidad, la legalidad de contratar una asesoría externa.

Dr. Roberto Bravo N., Procurador Síndico ( E):

Señor Prefecto; como había manifestado, la Constitución y el COOTAD nos permite a través de la excusa, se puede contratar un abogado externo, quien puede llevar la causa a través de una procuración común, cual es el asunto, se hace la demanda, se contesta la demanda y en la demanda ponen ustedes con la aprobación, la firman y delegan al señor Prefecto para que se hagan las cosas a través de un Procurador común y él puede hacer a través de defender sus intereses solamente con la suscripción de haberle dado los derechos para que los pueda defender.

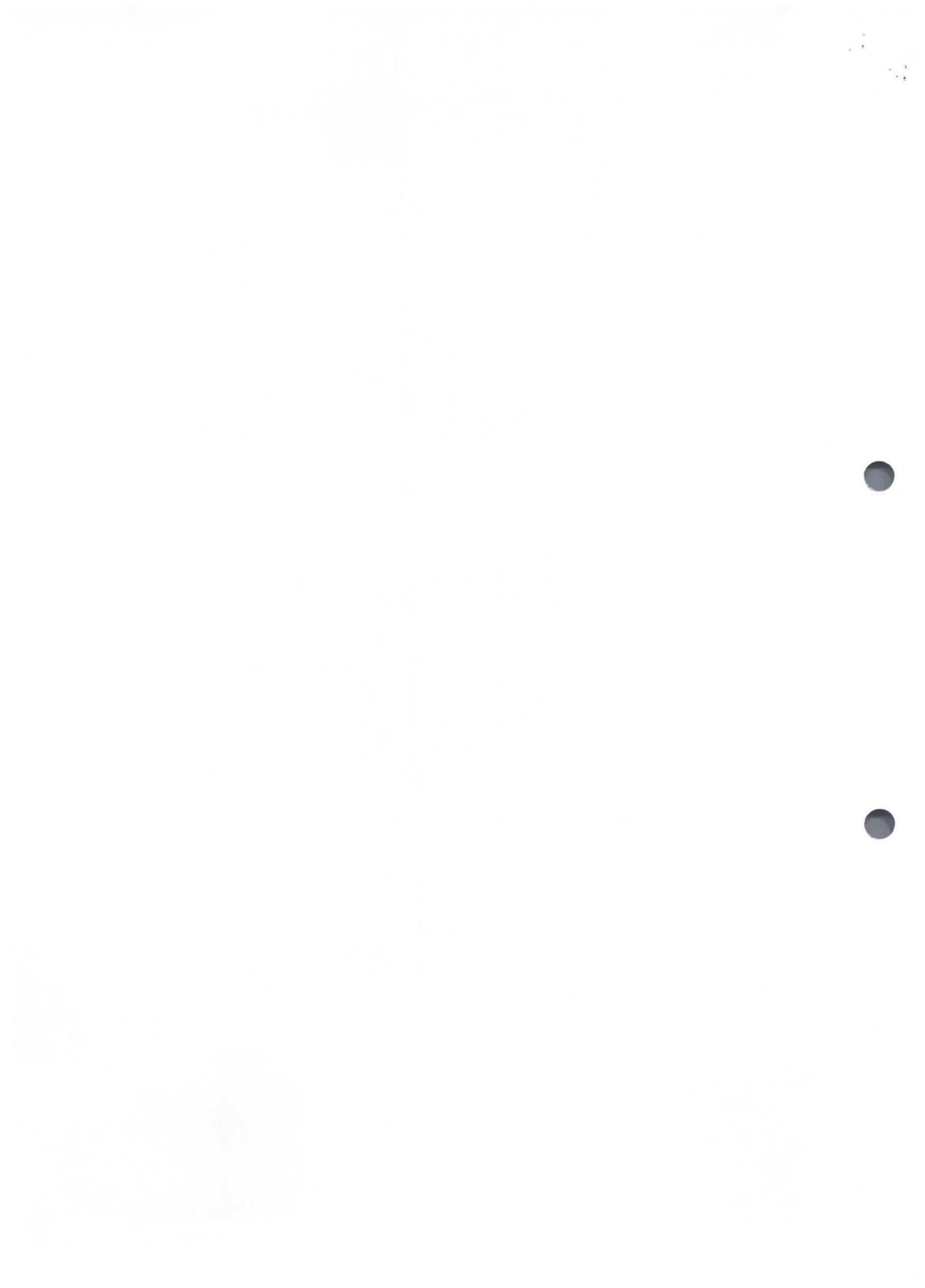
Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Claro que si, la necesidad no surge del Consejo como tal, hay como debe ser el debido proceso donde es el Procurador Síndico ( E) del Gobierno Provincial, el que emite un documento dirigido al Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General. Aquí hace falta un documento en donde ustedes sugieren la necesidad de contratar a los profesionales del derecho.

Entonces señores Consejeros, una vez que se cuenta con el documento de excusa, solicito al señor Secretario que se de lectura a la comunicación de excusa del Procurador Síndico.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señor Prefecto...Secretaría da lectura del Memorando Nro. GPI-PS-2016-0004-M del 15 de febrero de 2016, enviado por el Dr. Roberto Bravo Narvárez, Procurador Síndico ( E) del Gobierno Provincial de





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Imbabura, al señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, en el que se excusa de actuar en la demanda presentada por el GAD Municipal de Otavalo, en contra del Prefecto y Consejeros del GAD Provincial de Imbabura, en relación a la resolución tomada dentro del conflicto limítrofe existente entre los cantones de Cotacachi y Otavalo; en tal virtud de conformidad con lo dispuesto en los arts. 232 inciso segundo de la Constitución de la República y 388, literal c) del COOTAD, se excusa de su actuación en la causa Nro. 17811-2015-01642 por haber formado parte de la Comisión Técnica.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Gracias señor Secretario; antes que nada pediría que se entregue una copia de esta excusa a todos y cada uno de los señores Consejeros. Es aquí donde nace obviamente la excusa y se emana la necesidad de que el Consejo autorice al Prefecto la contratación de un profesional en derecho para la defensa ante esta demanda del Municipio de Otavalo.

Sr. Marco Yépez, Consejero:

Señor Prefecto, en realidad con los argumentos de hecho y derecho emitidos por los compañeros Consejeros, el Procurador Síndico encargado y del compañero Prefecto, me permito nuevamente mocionar que se autorice al señor Prefecto de Imbabura, para la contratación de profesionales del derecho para la defensa por la demanda iniciada por el señor Alcalde de Otavalo, Ab. Gustavo Pareja Cisneros y Procurador Síndico Municipal, en contra del Presidente, Prefecto de Imbabura y señores Consejeros.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias, tiene apoyo la moción del señor Consejero Yépez...hay apoyo de la compañera Romelia Lomas, someta a votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General:

Gracias señor Prefecto, procedo a la votación:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto	Por la moción
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Por la moción
Ab. Romelia Lomas, Consejera	Apoyo la moción
Sr. Marco Yépez, Consejero	Proponente de la moción
Sr. Byron Armas, Consejero	A favor de la moción
Sra. Estela Aguilar, Consejera	Por la moción
Sr. Jorge Siza, Consejero	Por la moción
Sr. Adán Ruiz, Consejero	Por la moción
Sr. Asencio Farinango, Consejero	Por la moción

Aprobado en mayoría señor Prefecto

**El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Acoger la moción propuesta por el señor Consejero Marco Yépez, Delegado del señor Alcalde de Cotacachi y autorizar al señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, la contratación de profesionales en derecho, para que actúen en defensa de la institución dentro de la causa Nro. 17811-2015-01642 instaurada por el señor Ab. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal de Otavalo, en contra del señor Prefecto de Imbabura y Consejeros Provinciales, en relación a la resolución tomada dentro del conflicto limítrofe existente entre los cantones de Otavalo y Cotacachi.



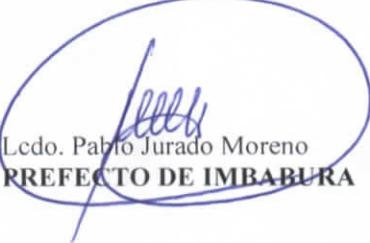


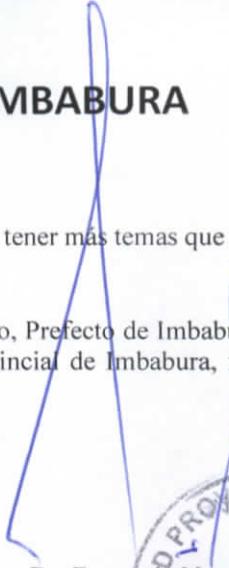
## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias señor Secretario, siendo una sesión extraordinaria y sin tener más temas que tratar, doy por clausurada la reunión.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, siendo las 10h10, da por clausurada la sesión extraordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, firmando para constancia junto al Secretario General que certifica.

  
Lcdo. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**



[mortiz@imbabura.gob.ec](mailto:mortiz@imbabura.gob.ec)





## GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA NRO. 03 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA JUEVES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2016

- 1) **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Acoger la moción propuesta por el señor Consejero Marco Yépez, Delegado del señor Alcalde de Cotacachi y autorizar al señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, la contratación de profesionales en derecho, para que actúen en defensa de la institución dentro de la causa Nro. 17811-2015-01642 instaurada por el señor Ab. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal de Otavalo, en contra del señor Prefecto de Imbabura y Consejeros Provinciales, en relación a la resolución tomada dentro del conflicto limítrofe existente entre los cantones de Otavalo y Cotacachi.

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

